



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDCH

Chao, 04 de enero de 2023

VISTO: en la sesión extraordinaria de del Concejo Distrital de Chao, de fecha 04 de enero de 2023, el Informe Informe N° 001-2023MDCH/OGPP/OP/TXVI, de fecha 03 de enero del 2023, por el que la **Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao**, Hector Sifuentes Jara, presenta el Plan de Trabajo para para el desarrollo de la "CELEBRACIÓN DEL XXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CHAO", solicitando su aprobación vía acto resolutive para su ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisan en su Art. 43 que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDCH/OCII-HHSJ, de fecha 02 de enero de 2023, el **Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao**, señor **Hector Sifuentes Jara**, presenta el Plan de Trabajo para el desarrollo de la "CELEBRACIÓN DEL XXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CHAO", con un Presupuesto Total de S/ 37,779.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), a ejecutarse los días 03,04 y 05 de enero de 2023, solicitando su aprobación vía acto resolutive para su ejecución;

Que mediante Informe N° 001-2023MDCH/OGPP/OP/TXVI, de fecha 03 de enero del 2023, la jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chao otorga la Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento del gasto requerido correspondiente al año 2023, el cual será atendido según la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuente la Municipalidad Distrital de Chao en el transcurso del presente ejercicio presupuestal;

Que, dicha actividad tiene como objeto conmemorar los 28 años de la creación política del distrito de Chao, con actividades que promuevan la integración y participación de la población, para poner en valor las costumbres, tradiciones y la identidad social y cultural e incrementar y potenciar la actividad turística en nuestro distrito;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 04 de enero de 2023, el Concejo Distrital de Chao, por unanimidad ha aprobado el referido Plan de Trabajo para el desarrollo de la "CELEBRACIÓN DEL XXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO



[Handwritten signature]



Que, el mismo cuerpo normativo señala en su artículo 5°.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, en el Informe N° 003-2023-MDCH/OGA/HRRR, de fecha 04 de enero del 2023 la Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye autorizar el anticipo económico bajo la modalidad de encargo interno a favor del Sr. HECTOR HUMBERTO SIFUENTES JARA, Jefe de Imagen Institucional de la entidad por el monto de S/ 37,779.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), previa aprobación con acto resolutivo;

Que, el Inc. 40.1 del artículo 40° de la Directiva de tesorería N° 001-2001-EF/77, aprobada mediante RESOLUCIÓN Directoral N° 002-2001-EF/77.15 – modificado, establece que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario o personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera indirecta;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR encargo interno a: **HÉCTOR HUMBERTO SIFUENTES JARA**, por la suma de S/ 37,779.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), para atender el gasto consistente en el pago de las actividades comprendidas en el **Plan de Trabajo** para el desarrollo de la "CELEBRACIÓN DEL XXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO, DE CHAO".